



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2020-GM/MDC.

Carabayllo, 22 de Enero del 2020.

VISTO:

Expediente Administrativo N° E2000821-2020, de fecha 07 de Enero del 2020, mediante el cual, **Don FERNANDO JAIME MENDOZA ALVAREZ** solicita la Disolución del vínculo matrimonial existente con **Doña KELLY GLORIA REVOLO RIVERO**, celebrado el 31 de Marzo del 2014, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, y el Informe N° 008-2020/SG/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 833-2019-GM/MDC, de fecha 18 de octubre del 2019, se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de **Don FERNANDO JAIME MENDOZA ALVAREZ** y **Doña KELLY GLORIA REVOLO RIVERO**;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS y, lo dispuesto en el Artículo 354° del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227 se dispone que, transcurridos dos meses de emitida la resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y **Doña KELLY GLORIA REVOLO RIVERO**, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N° 833-2019-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de **Don FERNANDO JAIME MENDOZA ALVAREZ** y **Doña KELLY GLORIA REVOLO RIVERO**; respecto al Matrimonio Civil, celebrado el 31 de Marzo del 2014, ante la Municipalidad Distrital de Carabayllo, Provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: RENIEC o Municipalidad y Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal